

Nº 2 de 1740 a. P. Q. 1

Representación del Sr. D. Antonio Frétes
de sobreg. de la Real Hacienda de
esta govi. por el Sr. D. Juan de
Cien. Abayense muer. el año, por lo que
fuyo Sr. D. Juan de S. P. de la Real Hacienda
traslado al Sr. D. Juan de la Real Hacienda
en el año de 1740.

Vol: 1898 Sección Civil y Judicial.

Nº : 7

Año: 1740

Representación de Antonio Frétes sobre marco de plata de dos
mulatillos.

Folios: 1 al 6

No. 2 de 1740 a.

C. P.

Representación al Excmo. D. Juan de
los Rios y de los Rios de la Real Audiencia
de esta govierno de la ciudad de Mexico
ciudad de Mexico de nuevo el año, por lo que
fue de Juan D. Man. Sph. de la Real Audiencia de
traslado al Excmo. D. Real hacienda en un
estado que se

Excmo. Sph. de la Real Audiencia de

~~Real Audiencia de~~ de C.

R. O. F.

1770

[Faded, mostly illegible handwritten text]

1777

[Faded, mostly illegible handwritten text]

Polio: 1 1 1

Martín Juan Shen, de los Señores Justos y R.
de esta Prou. Jhuaceno Justo de la Real Prou.
de esta Ciudad de la Trunq, del Paraguay; abispa
en q. Puedo para Juan Enrie, de Jeno en el libro
Real de enpadas de mi cargo en el tanto de mulato
libres a los, dussentas y una vuelta a la una gas
que queda a la letra es del tenor S. m. n. e.
En tanto de Seg. de mal desdentos y de mal
beanos Parasio en esta Real Casa el tanto
Miquel marcos en nombre del M. S. Don Antonio
de Jenes Jenes Puvuteas Shen, de Casa de
la nueva Prou. de San Felipe de Bosison y
manifesto ante mí. Pradespacho del Señor M. S.
de Campo Don Martin de Barua Jow, Jow,
general de esta Prou. en que sirve a los
cañales al suso dho. una mulata libre llamada Juana
dos años hijos llamados Juan de Catone años del
otro Pedro de onse para que when de baxo de su
Jesion y seruidumbre del suso dho. y como tenen
edad competente de tributar los dnos. guardos y ex
persona cuenta dio por su fiador al dho. Jax. m. n. e.
Miquel marcos quien estando presente, se obligo
a contentar en esta Real Casa el tanto de Plata a
mual que manda el M. S. entendiendo cada con
petente sin que para ello sea necesario situacion
alguna; los quales guardos la tenia a fiancador
en esta Real Casa en su Padre Simon Robert
de Junto, el ayudante Fran. Cuallero y Comta
Nasiento en este libro Real a los. ciento y
setenta y cinco y vuelta; y queda el dho.

San. Cuallero y merca de de guano
Pa para los dos gets nueva guerra de
pa que debe lo guano = Juan
de Gales marines = Miguel de Auce =

Como Conto de Guano de los Libros Real
En lo que me refiere
del... y...
del Paraguay. En here de de
Seisientos y... de años

Juan de Sala
Martinez

It tiene a constar de la Certificación de Suo
Cumplido el Suplicante con lo ordenado por
ceto de seis del Consente se le argua con la
milta de Mulatos libres que Verese en sumo
rial y mando no sea des posesido de ella por
que por fiero y Dio sea vendido antes de
amparen y aueriben segun lo diu pueste
las leies Reales de esta d. vençencias solo
en ellas impo... y...
Legitimo de...
Martinez

Antonio
Quarinto
J. de...

Antonio

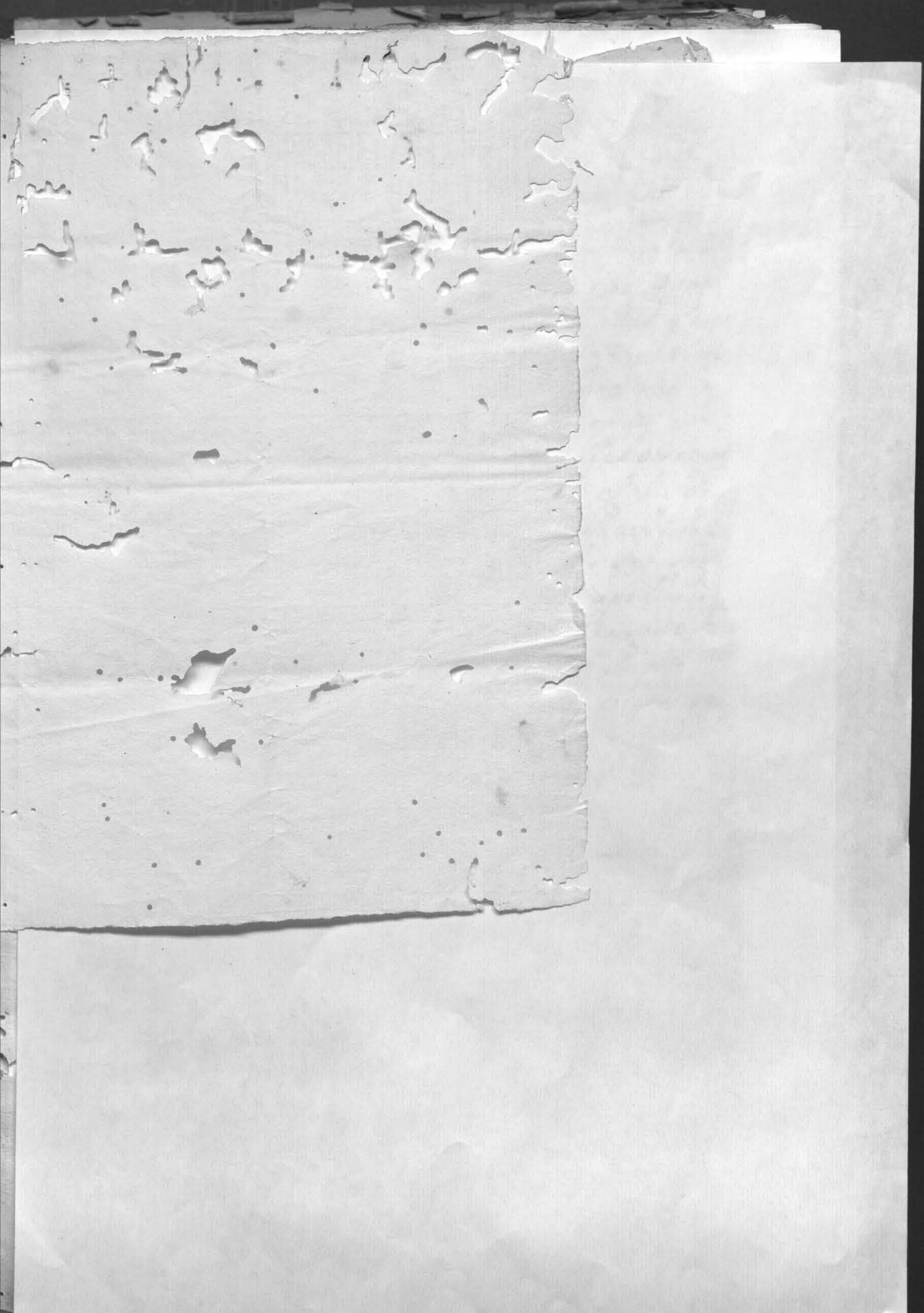
No
Confieso a San Joseph Sanchez Inquisidor
de Puerto Rico con licencia del Obispo que se
cometio que entrase a un mulato llamado
Juan apropiado del M^o D^o Antonio de Torres
Clerigo de Puerto Rico y por sus
se juro in verbo sacerdotis y lo firmo
en este Pueblo del Sta en dos dias del
Mes de Mayo de mil setecientos y noventa
y dos años.

San Joseph Sanchez

Fragment of handwritten text, possibly a signature or name, partially obscured by damage and a white strip.

Fragment of handwritten text, possibly a signature or name, partially obscured by damage and a white strip.

Main body of handwritten text, heavily damaged and mostly illegible due to numerous holes and tears.



Handwritten text, partially obscured by damage and a white strip.

08

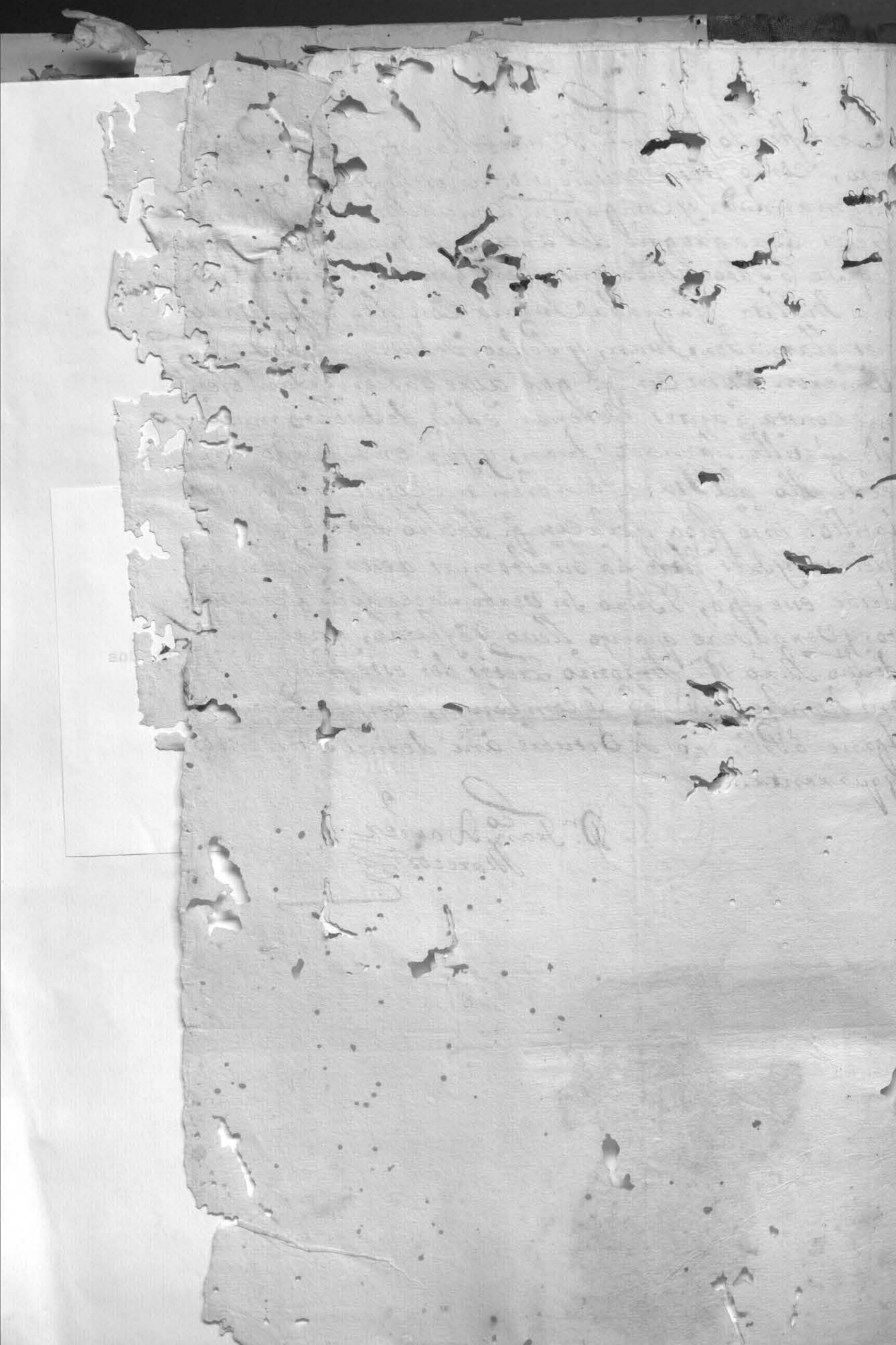
Main body of handwritten text, heavily damaged with numerous holes and stains.

Certifico yo D. Juan Daurer Marecos Chacado Presbitero, como desde muchos años he tenido amistad, y hermandad, y compañía con el Sr. D. Antonio Nietes conyugado del Pueblo de Guayaquil, por lo que se guardo el subo en su posesion, y se unieron a una mulata llamada Juana con dos hijos varones llamados Juan, y Pedro, de buena edad que vinieron en su comp. por agregacion. Tambien me consta que antes de tener edad de tributo en el mulatillo llamado Juan, y fue enseñado en el Pueblo de Sta. Tambien me consta que el osoma latillo. Suo fuga de la comp. de dho Sr. el año de 1731, y tres años ha buelto mas a esta Provincia desde ese tiempo, y Suo in verbo sacerdotis ser cierto, y Verdadero quanto llevo referido, y agedim. de dho Sr. D. Antonio Nietes do. este firmado de mi nombre para lo que le comben a, en este Pueblo de Ipane a Primerio de Octubre año de mil. setecientos y quaxenta.

D. Juan Daurer
Marecos

20

Handwritten signature or name, possibly "J. Taylor" or similar, in cursive script.



6
Don Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Antonio de Torres
Pueblo de Indios de Guarandacá como mal oro se
dijo que el año pasado de setecientos y veinte y nueve
seme confizieron dos mulas libras para entere
endo eddo papate el marco de plata dando
fiador a Don Miguel Marcos como todo
el prencipal e instrum. de fianza los
ellos el uno llamado Juan Muñoz al. tres años de
su data sin tener edad para pagar el
de plata como consta de la certificacion del Religioso
Don Joseph Areche que le entere en el Pueblo de
el uno llamado Pedro de menor edad sin
esperar para pagar dho marco de plata hizo fuga
Provincias de aca de donde no ha vuelto de
de Nueva y Tres y hizo fuga como lo certifica el Sr.
D. Fran. Xavier Marcos presbitero y de hallado en
mi compania y vistas por V. M. Sr. D. Xav. Dupont
seme releve de dha pension y ami fiador por no aver
tenido ningun efecto la adquisicion de dhas mulas para
la qual

Don dicitos instrumentos y Supplics mo arpa por precien
libre de la pension de dho marco de plata que es de
y esto neces. para de

Mro D. Antonio de Torres

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Señor Gov.º y Capp.º Real:

El Promotor fiscal y defensor de la R.ª y C.ª. Concurto
del Pedregal del Mro. D.º Antonio J.º Cuera propietario
del Pueblo de Guaxambaxe. Ante V.ª d.ª, que en atención
a constar de las Certificaciones que presenta: Auntes, que
to el mulatillo llamado Juan, y aun hecho fusca el o.º
llamado Pedro ambos ante de tener edad competente
distributan los que se le agregaron por el despacho adju-
to go.º de V.ª siendo servido mandan se ex.ºnate de
la pensión au fiador y garantes.

A V.ª pide y suplica se sirva auer por
p.º de V.ª d.ª y de pro.º como pide. Asumo.
Houiembre quatro de Mill Setecientos, y quarenta
Años.

De las del H.º C.º

